



XX

SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL

(SETENA)

El SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA), hace DECLARACION JURADA DE COMPROMISOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE RIEGO MONTEVERDE. Escritura otorgada en San José, a las 11:30 horas del 26 de mayo del 2003.

NOTARIO: LIC. GEOVANNI LOPEZ JIMENEZ

XX

NUMERO CIENTO VEINTITRES: Ante mí, Geovanni López Jiménez, notario público de San José, comparece el señor SERGIO SALAS ARIAS, mayor, casado una vez, ingeniero civil, cédula de identidad número dos- trescientos dieciocho - quinientos noventa y cinco, vecino de San Ramón de Alajuela, quien comparece en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA), cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- cero cuatro dos cero cuatro uno- once, domiciliado en San José, Barrio Bolívar, calles dieciocho y veinte, Avenida doce transversal, personería que consta en acuerdo de nombramiento número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, tomado en la Sesión Extraordinaria número ciento noventa y siete- cero dos de la Junta Directiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), celebrada el día treinta de abril del año dos mil dos, acuerdo publicado en La Gaceta Número noventa y nueve del veinticuatro de mayo del dos mil dos, y DICE: Que advertido de las penas con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio, en nombre de su representado DECLARA BAJO LA FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE: Que para la ejecución del PROYECTO DE RIEGO MONTEVERDE, a cargo de la Institución que representa, ubicado en Monteverde, Puntarenas, el SENARA se compromete-a lo siguiente: Para la ejecución de dicho proyecto



el SENARA se compromete a cumplir ante SETENA con la legislación ambiental vigente en Costa Rica.. El SENARA designará un ingeniero responsable que dará seguimiento a las acciones propuestas que deberá ejecutar y desarrollar el SENARA. El Proyecto consiste en la construcción de una obra derivadora ubicada en la Quebrada Cuechas, de la cual se tomará el agua. El caudal a captar será de veintitrés litros por segundo, para ser conducidos por gravedad hasta los terrenos a regar, mediante una tubería de conducción en PVC, de aproximadamente ocho mil ochocientos once metros de longitud, y el proyecto cuenta además con un ramal adicional de distribución de doscientos metros de longitud . Los diámetros de estas tuberías oscilan entre doscientos cincuenta y cincuenta milímetros. La tubería se instalará en zanjas con un ancho de sesenta centímetros y una profundidad de cien centímetros. En el sitio de toma se construirá la obra de toma, con su desarenador, anclajes y demás estructuras necesarias para evitar turbidez del agua, y obtener una calidad apta para uso en riego de cultivos agrícolas. El área a regar es de veintiuna hectáreas dedicadas a la producción de hortalizas y ganadería. En la actividad de movimiento de tierras por excavación de zanjas para la colocación de la tubería, el SENARA se compromete a disponer adecuadamente los materiales extraídos en el sitio de captación en ambas márgenes de las zanjas. La colocación de las tuberías de conducción y rellenado de zanjas se hará en el menor tiempo posible. El material extraído de las zanjas será utilizado para su posterior relleno, una vez colocada la tubería. Asimismo, el SENARA se compromete a encauzar las aguas de escorrentía y otros flujos superficiales para minimizar de se modo los problemas de lavado de suelos y la consecuente sedimentación, producto de la construcción de dicha obra. Se ubicará apropiadamente la red de riego para evitar deslizamientos y se evitará la corta de árboles sobre la línea de conducción de la tubería, de tal manera que la línea de conducción de la tubería tenga un trazado que se ajuste a la permanencia de los árboles existentes. Por otra parte, para evitar la proliferación de desechos sólidos durante la etapa de construcción y evitar la contaminación del suelo con residuos de desechos tales como bolsas, empaques y recipientes, el SENARA se compromete a recolectar y disponer adecuadamente los envases y otros materiales de residuos de productos, para evitar su dispersión contaminante en los campos de cultivo y otras áreas. Manifiesta el compareciente que hace esta declaración jurada para efectos de trámites de SENARA ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA),

según Resolución número CUATROCIENTOS VEINTINUEVE-DOS MIL TRES-SETENA, expediente Administrativo número ciento cuarenta y cuatro- dos mil tres- SETENA. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito al compareciente dice que lo aprueba y juntos firmamos en San José, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de mayo del dos mil tres-----

SERGIO SALAS A-----G. LOPEZ J.-----

Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento veintitrés, iniciada al folio ciento cuarenta y uno vuelto del tomo quinto de mi protocolo. Confrontada con su original, resultó conforme y lo expido como primer testimonio en eL mismo acto de firmarse la matriz.-

[Redactada/Redacted]

Exento del pago de especies
fiscales por estarlo SENARA
de conformidad con el arti-
culo 13 de su ley constitui-
va (Ley 6077).